



VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 225/18, tramitado por Expediente Nro. 129676, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LAS CIENCIAS (CÓDIGO 2072) y EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA BIOLOGÍA (CÓDIGO 3103)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad; **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. Punto 2.10: EPISTEMOLOGÍA, FILOSOFÍA** (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 299/15, Anexo I, Sección B), "*La investigación de las prácticas docentes y su didáctica en las Ciencias Biológicas, Ambientales y Salud en la Educación Superior*" y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso se inscribió como única postulante la Doctora Carola Soledad **ASTUDILLO**.

Que, según corresponde, el llamado se efectuó de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y sus modificatorias y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08, como asimismo Resolución del Consejo Superior Nro. 309/09 (Régimen de Carrera Docente) y su modificatoria Nro. 322/10.

Que, al momento de llevarse a cabo el concurso mencionado precedentemente, se presentó al mismo la Doctora Carola Soledad **ASTUDILLO**.

Que, como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen sobre el particular, considerando por unanimidad que la postulante, Doctora Carola Soledad **ASTUDILLO**, posee los antecedentes y méritos suficientes para ser designada como Profesora Adjunta Efectiva con Dedicación Semi-Exclusiva en el Departamento de Ciencias Naturales.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal de éste Cuerpo Colegiado, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 129676.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.



1.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Proponer al CONSEJO SUPERIOR la designación de la **Doctora Carola Soledad ASTUDILLO (D.N.I. Nº 27.070.451)**, en el cargo de **PROFESORA ADJUNTA EFECTIVA CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LAS CIENCIAS (CÓDIGO 2072) y EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA BIOLOGÍA (CÓDIGO 3103)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad).

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 254/12 y 096/15, ello a partir de la fecha en que el Consejo Superior resolviera la propuesta de designación referida en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

RESOLUCIÓN Nro.:

009